

## **MANUAL DE CONVIVENCIA. V-8-2018**

El Manual de Convivencia del Liceo Montería se establece en 1994, luego de realizar el primer proceso de construcción acorde con lo establecido en el Decreto 0010066 del 22 de Noviembre de 1993 y los lineamientos expuestos por la Circular 004735 del 9 de Diciembre del mismo año. Posteriormente ha sido sometido a siete (7) modificaciones.

La actual versión, que para efectos de organización se denominará V-8-2018, es producto del proceso de análisis llevado a cabo en el segundo semestre de 2017, luego de cumplir con los requisitos establecidos según P.E.I., con el objetivo integrar lo planteado en la Ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario 1965 del mismo año.

Las modificaciones al Manual de Convivencia, cuando hubiese lugar a hacerlas, se realizarán anualmente antes del mes de Septiembre y comienza a ser vigente el año lectivo siguiente. El manual es modificado por el Consejo Directivo de la institución, previo estudio de los proyectos presentados con tal fin y por escrito por cualquiera de los diferentes consejos existentes en el plantel, o por un grupo espontáneo de por lo menos cinco miembros de la Comunidad Educativa. Cualquier proyecto de modificación del Manual de Convivencia deberá estar acorde con los objetivos, filosofía, políticas, visión y misión de la institución; así mismo deberá contribuir a la consolidación del perfil del estudiante Liceísta en la comunidad.

### **1. Justificación**

Toda institución educativa debe para poder brindar una formación integral a sus educandos debe contar con instrumentos que le permitan en el desarrollo de sus actividades la armonía, la paz, responsabilidad, y la libertad bien entendida, entre todos los miembros de la comunidad.

El Manual de Convivencia es para el LICEO MONTERÍA uno de los instrumentos indispensables en el desarrollo de sus labores, mediante el cual se pretende la formación de hombres responsables, capaces de ser personas transformadoras positivas de la sociedad, tomando como principios LA MORAL, LA DISCIPLINA, LA EFICIENCIA Y EL TRABAJO.

El LICEO MONTERÍA desde su fundación en 1953 ha contado con un reglamento interno, -hoy Manual de Convivencia-, que le ha permitido funcionar dándole cumplimiento a las reglamentaciones del MEN y logrando los objetivos institucionales.

El Manual de Convivencia es el conjunto de principios, normas, derechos, deberes, procedimientos, acuerdos y demás aspectos que regulan y hacen posible la convivencia entre todos los miembros de la comunidad educativa y en especial de los estudiantes.

El presente manual, V-8-2018, es el resultado de la participación y trabajo de todos los miembros y estamentos que integran la comunidad educativa y está fundamentado en su filosofía, políticas, objetivos, perfil del estudiante y la política y objetivos de calidad del SGC vigente. Además, teniendo como soporte legal y de apoyo la constitución política de Colombia, la ley 1098, -Código de la Infancia y la Adolescencia-, la ley 115 de 1994, - Ley General de educación-, y demás decretos reglamentarios de la misma y la ley 1620 de 2013.

## **2. Objetivos del Manual de Convivencia**

Facilitar la convivencia para óptimas condiciones de formación integral de los alumnos, garantizando imparcialidad, justicia y responsabilidad en las decisiones tomadas en los diferentes procesos que se dan en la institución.

Estructurar y plasmar el sistema disciplinario del Liceo Montería.

Dar a conocer a la comunidad educativa los diferentes aspectos de tipo disciplinario y formativo que forman parte de la educación integral.

## **3. Reseña Histórica**

EL LICEO MONTERÍA fue fundado en 1.953 como sociedad limitada, por los señores Lic. ASTOR AGUIRRE CAMACHO, BENJAMIN MACENET y GABRIEL REY CÁRDENAS.

El naciente departamento de Córdoba no contaba con instituciones educativas que ofrecieran los estudios secundarios completos, obligando a los padres de familia que aspiraban brindar a sus hijos una educación superior trasladar a éstos a ciudades lejanas como Cartagena, Medellín o Bogotá. Este hecho motivó a los fundadores del plantel, todos ellos con formación y experiencia docente, para emprender conscientemente la tarea educativa que ejercerían con entusiasmo, honestidad y profesionalismo hasta el momento de sus muertes. La acogida que tuvo el colegio se reflejó inmediatamente en la población estudiantil, la cual estaba conformada por jóvenes monterianos y de otros municipios y poblaciones del alto y bajo Sinú.

Desde su comienzo, el plantel se rigió por un lema que expresa claramente el tipo de formación y de vivencia que brinda a sus educandos: MORAL, DISCIPLINA, EFICIENCIA Y TRABAJO. Bajo estos parámetros ha educado a tres generaciones de cordobeses, muchos de los cuales han sido ya protagonistas de los destinos y el progreso de la región en diferentes áreas del saber, algunos como líderes políticos y sociales y una gran mayoría como profesionales idóneos y eficientes. Es así como el LICEO MONTERÍA no solamente hace parte de la historia del departamento sino que también ha contribuido activamente en ella a través de sus egresados.

Cabe anotar que el LICEO MONTERÍA en sus inicios funcionó con el nombre de Colegio José María Córdoba, el cual tuvo que ser modificado por la fundación del colegio nacional del mismo nombre.

En 1.955, contando ya con la resolución No 1445, donde se concedía licencia de iniciación de labores a la sección Bachillerato, la sociedad limitada quedó reducida a los señores AGUIRRE CAMACHO y REY CÁRDENAS. En 1.957, por la muerte del entonces Vicerrector y socio AGUIRRE CAMACHO, se disolvió la sociedad limitada, quedando como único dueño quien fuese rector durante 42 años, el Lic. GABRIEL REY CÁRDENAS.

En diciembre de 1.965, a los 12 años de su fundación, egresó la primera promoción de Bachilleres, siendo en esa fecha la institución exclusivamente de carácter masculino. En 1.975, la Secretaría de Educación del departamento autorizó al colegio para funcionar como institución educativa de carácter mixto.

El LICEO MONTERÍA ha funcionado en diferentes sedes; desde sus inicios hasta el año de 1.957 en la calle 27 con carreras 5 y 6, hoy Casa de la Cultura. De 1.958 a 1.960 en la calle 26 con carrera 6, Edificio Vivero. De esa fecha hasta 1.965 ocupó dos sedes: en la calle 32 con carrera 6 la sesión Bachillerato y las instalaciones del internado y en la calle 33 con carrera 6 la sección Primaria. Desde 1.965 hasta la actualidad el plantel funciona en su sede propia, localizada entre las calles 33 y 34 con carreras 14 A y 15.

Se ha destacado el colegio por su rendimiento académico, reconocido por entidades privadas y oficiales. Cuando existía el Concurso Coltejer, del colegio egresó el mejor Bachiller del departamento en dos oportunidades. Desde que el Ministerio de Educación Nacional estableció los Exámenes de Estado en el año de 1982, como medio para evaluar el desempeño de los bachilleres y la calidad de la educación impartida por las instituciones educativas, el plantel se ha destacado en ambas dimensiones, haciéndose acreedor a la medalla y a la mención "ANDRÉS BELLO". Igualmente, en el concurso que hace el Club Rotario entre los alumnos de quinto año de primaria de todas las escuelas y colegios de la ciudad, el plantel ocupó el primer puesto en varias de las oportunidades en las cuales participó.

El plantel está ubicado actualmente en la categoría "A+" según la clasificación del ICFES, teniendo en cuenta el resultado de las Pruebas Saber 11.

La historia de del LICEO MONTERÍA no solamente está enmarcada por una alta exigencia académica, reflejada en los excelentes resultados de sus bachilleres. Se ha destacado también el colegio en diferentes actividades, en la que se puede resaltar el hecho de haber sido la primera institución educativa en contar con una Banda de Guerra, hoy denominadas Bandas Marciales, en el departamento de Córdoba. En 1.956 el plantel organizó por primera vez su Banda, la cual engalanó los desfiles conmemorativos de las fiestas patrias y otras manifestaciones cívicas hasta 1972, año

en el cual la situación sociopolítica que se vivía en el país impedía el normal desarrollo de ciertas actividades escolares y cívicas. Sin embargo, en el pensamiento de las directivas de la institución la idea de resaltar el espíritu cívico y el amor a los Símbolos Patrios dentro de sus educandos a través de actividades como la Banda Marcial estaba presente, y es así como en 1.983 el plantel vuelve a liderar a los colegios del departamento al ser el primero en conformarla nuevamente. Desafortunadamente, la situación socio política de la región nuevamente se tornó poco propicia para este tipo de manifestaciones cívicas y por esa razón fue suspendida en el año 2000.

La orientación religiosa también hace parte de la historia del plantel. Desde 1.965, año en que cuenta con instalaciones físicas propias, en el colegio se construyó una Capilla, en la cual los estudiantes han podido diariamente tener acceso al ambiente de meditación y reflexión complementario a las distintas actividades cotidianas y contar con la exposición del Altísimo. En ese mismo lugar anualmente se realizan las Primeras Comuniones de los alumnos preparados para ello, se oficia con periodicidad la Santa Misa y se llevan a cabo otros ritos de la Iglesia Católica.

A nivel deportivo la institución también ha tenido un desempeño notable, especialmente en Fútbol, Baloncesto y Béisbol. En Fútbol, en varias ocasiones ha obtenido el título a nivel inter-colegiado municipal y departamental; en baloncesto, fue el primer plantel en representar al departamento de Córdoba en los juegos Intercolegiales Nacionales en el año 1.981 y en béisbol, en la década de los años 80, fue líder indiscutible. Actualmente se incentiva la práctica del deporte a nivel individual entre sus estudiantes como herramienta básica para la formación integral y se mantienen selecciones de baloncesto, voleibol, tenis de mesa y ajedrez, las cuales participan en los diferentes eventos inter colegiados a nivel municipal.

El 19 de Octubre de 1.994 fallece el Rector y propietario de la institución, Lic. GABRIEL REY CÁRDENAS. Sus sucesores, Sra. REGINA FIGUEROA DE REY, Dra. LAURA CATALINA REY FIGUEROA y Dr. GABRIEL ESTEBAN REY FIGUEROA conforman inmediatamente la sociedad Liceo Montería Sociedad Limitada, ente jurídico del cual dependió legal y operativamente el LICEO MONTERÍA desde Enero 1 de 1.995, conservando el plantel la misma Filosofía, Políticas, Principios, Lema y demás aspectos que lo han caracterizado por más de cuatro décadas en el ámbito educativo departamental y nacional, contando además desde 2008 con la Certificación de Calidad según la norma ISO 9001-2008 otorgada por el ICONTEC.

Actualmente la institución educativa Liceo Montería, es propiedad de la empresa privada Liceo Montería S.A.S., con NIT 800251080-8 y Registro Mercantil 00036341.

## 4. Marco Conceptual

### 4.1. Objetivos Generales del Plantel.

El LICEO MONTERÍA es una institución de carácter privado, que cuenta con los niveles de Preescolar, Básica Primaria y Secundaria y Media Académica, que otorga el título de Bachiller Académico, cuyos objetivos son:

- Brindar una educación integral, en la que la moral, la disciplina, la eficiencia y el trabajo, sean los parámetros bajo los cuales se proporcionen los conocimientos y experiencias necesarias para una óptima preparación académica y desarrollo individual.
- Formar niños y jóvenes capaces de enfrentar la realidad y el futuro teniendo como herramientas una alta escala de valores en los cuales se destaquen la dignidad humana, la libertad, la verdad y el deseo constante de superación honesta.

### 4.2. Perfil del Estudiante Liceísta.

El estudiante Liceísta cuando niño se le formará para que sea:

- Receptivo y asimilador de conocimientos y experiencias.
- Creativo en todas las situaciones de aprendizaje y formación.
- Respetuoso ante sus padres, superiores y compañeros, acorde con las normas de convivencia.
- Amigable y con espíritu de colaboración.
- Orguloso de sus logros y crítico de sus desaciertos.
- Conocedor y orgulloso de los símbolos patrios.

Además, cuando joven para que sea:

- Eficiente y con un alto sentido de la superación.
- Líder en las circunstancias que lo requieran.
- Seguro de sus creencias y valores.
- Defensor de la academia y la investigación, como medios de crecimiento personal y grupal.
- Solidario con sus compañeros y con las causas que lo ameriten.
- Democrático en sus ideas y sus comportamientos.
- Honesto en todos sus actos.
- Analítico y crítico ante la realidad y los problemas nacionales.
- Identificado con los objetivos y políticas del LICEO MONTERÍA.

### 4.3. Filosofía y Políticas del Liceo Montería.

#### 4.3.1. Filosofía.

El LICEO MONTERÍA es una institución educativa, mixta, de carácter privado, con una orientación religiosa, católica, y con una posición democrática, que pretende brindar una educación integral, en la que la moral, la disciplina, la eficiencia y el trabajo sean los parámetros bajo los cuales se proporcionen los conocimientos y experiencias necesarios para una óptima preparación académica y desarrollo individual.

Su propósito es formar niños y jóvenes capaces de enfrentar la realidad y el futuro teniendo como herramientas unos conocimientos sólidos y una clara escala de valores en los cuales se destaquen la dignidad humana, la libertad, la verdad y el deseo de superación honesta.

La institución concibe la educación como un proceso en el cual es fundamental la participación de toda la comunidad educativa, padres, educadores y educandos, identificados en el logro de los mismos objetivos.

#### 4.3.2. Políticas.

- Preparar estudiantes capaces e idóneos para ingresar a la educación superior, de preferencia a programas de currículo integrado, (universitarios), contando con los conocimientos, habilidades y destrezas para cursarlos exitosamente.
- Formar personas que puedan desempeñar en forma honesta y eficiente la profesión u oficio que desempeñen en el futuro.
- Forjar ciudadanos con el perfil de líderes, que participen activamente en la resolución de problemas que se presenten en su entorno.
- Elaborar programas comunitarios con los estudiantes, con el objetivo de despertar en ellos el espíritu de solidaridad y capacidad de trabajo, cumpliendo con las normas del M.E.N.
- Seleccionar estudiantes nuevos con los conocimientos necesarios para el grado al que aspira, acordes con el nivel académico de los estudiantes de la institución.
- Seleccionar estudiantes cuyas características socioeconómicas estén de acuerdo con las exigencias del plantel, con capacidad de integrarse totalmente a

todas las actividades, contando con los elementos necesarios para ellas y teniendo en cuenta las normas de M.E.N.

- Participar en actos cívicos, culturales, deportivos y comunitarios, acoplándose a las actividades programadas por las instituciones gubernamentales.
- Inculcar en los estudiantes el aspecto ético, religioso y moral, a través de las diferentes actividades que se realicen en la institución.
- Destacar en las diferentes actividades cívicas a los estudiantes que sobresalen académica, disciplinariamente y por espíritu de colaboración.
- Si las condiciones económicas lo permiten, otorgar anualmente becas a los mejores estudiantes de cada grado de los niveles de preescolar, básica primaria y secundaria y media académica, con el fin de estimular la búsqueda de la excelencia académica.
- Seleccionar docentes y administrativos con una idónea preparación académica, cuyos conceptos, valores y aptitudes religiosas y sociopolíticas estén de acuerdo con la filosofía del colegio.

#### 4.4. Visión y Misión.

##### 4.4.1. Visión.

El Liceo Montería pretende ser una institución educativa de carácter formal, que brinde una educación bilingüe integral continua en los niveles de Preescolar, Básica y Media Académica de un nivel académico y formativo superior, la cual permita que sus egresados continúen sus estudios universitarios en instituciones de alto nivel y reconocimiento nacional.

Se visualiza como una institución educativa líder en procesos educativos, incorporando la tecnología al desarrollo humano de sus educandos y conservando la clara escala de valores que han sido el eje de sus procesos formativos: la moral, la disciplina, la eficiencia y el trabajo.

Se proyecta como una alternativa de institución educativa con un alto nivel de exigencias académicas y una sólida formación en valores que propendan por la formación de un colombiano capaz de desarrollarse como persona y como profesional en cualquier circunstancia de la vida con conciencia y compromiso global.

#### 4.4.1. Misión.

El LICEO MONTERÍA encamina sus diferentes acciones a educar integralmente a los niños y a los jóvenes para que orgullosos de su nacionalidad y su patria asuman su realidad, su vida y su futuro contando con una sólida estructuración de principios y valores que, en conjunto con los conocimientos y destrezas adquiridos, le permitan hacer parte de la sociedad colombiana y en el entorno global, contribuyendo positivamente a su desarrollo.

#### 4.5. Símbolos de la Institución.

##### 4.5.1. Bandera.

La bandera Liceísta está engalanada por los colores blanco y verde, distribuidos de tal forma que guarda una singular armonía, entre la viveza sin igual del color vegetal y la resplandeciente belleza del color de la paz. Su división cuadrangular le da un cierto aire de prestigio y sobriedad, como si se tratara de un tablero de ajedrez, donde se jugase una cordial partida entre la rectitud y la responsabilidad que significa el blanco y la esperanza de ser mejor dentro de una disciplina, que nos da el color verde.

##### 4.5.2. Escudo.

El escudo del LICEO MONTERÍA está constituido por elementos que reflejan su filosofía. Su diseño es el siguiente:



#### 4.5.3. Himno.

Liceísta si somos promesa  
de la patria de Dios y del bien  
de la mente que estudia y que piensa  
sus mejores seremos también

La constancia que alienta el esfuerzo  
es la forja, martillo y crisol  
donde se labra el oro más puro  
con destellos robados al sol

La virtud es valor que aquilata  
la nobleza del rubio metal  
amalgama que explende en la fragua  
moldeando el más bello ideal

Repudiamos la influencia del vicio  
por el arte que eleva el honor  
por la ciencia que forma a los sabios  
por la fe que alimenta el amor

La conciencia de Dios como guía  
que señala el camino moral  
mantengamos en alto encendida  
orientada hacia el triunfo final

Si el maestro es apóstol que enseña  
la doctrina que logra salvar  
es deber gratitud y grandeza  
levantarle un magnífico altar

Liceísta de Córdoba, el genio  
nos ordena la cima escalar  
por la fama de nuestro colegio  
Liceísta de nuevo a triunfar!

## 4.6 Política y Objetivos de Calidad

### 4.6.1. Política de Calidad

El LICEO MONTERÍA se compromete con la satisfacción de las necesidades y expectativas de sus beneficiarios a través de una formación integral de tipo superior, conservando la clara escala de valores que ha sido eje de su proceso formativo: la moral, la disciplina, la eficiencia y el trabajo.

Busca el desarrollo de las competencias del personal en un ambiente laboral confiable, que propicie el trabajo en equipo y las posibilidades de desarrollo individual.

### 4.6.2. Objetivos de Calidad

4.6.2.1. Fortalecer los procesos de formación integral que nos permitan alcanzar la excelencia académica.

4.6.2.2. Aumentar el nivel de satisfacción de las necesidades y expectativas de los padres de familia, estudiantes y egresados.

4.6.2.3. Fortalecer las competencias del personal para un óptimo desempeño laboral.

4.6.2.4. Mejorar el clima organizacional que posibilite la convivencia armónica de la comunidad educativa

4.6.2.4. Proveer oportunamente los recursos financieros y físicos necesarios para apoyar la ejecución de los procesos, los conocimientos y las experiencias necesarios.

4.6.2.5. Gestionar eficazmente los servicios contratados para obtener altos niveles de calidad y confiabilidad de los proveedores.

## **5. Derechos y Deberes de los Padres de Familia**

5.1. Recibir del plantel un informes periódicos del rendimiento académico y de los procesos de aprendizaje de su(s) hijo(s), de acuerdo con las pautas impartidas por el M.E.N. y los objetivos del Liceo Montería.

5.2. Cumplir con los términos estipulados en el contrato celebrado en el momento de la matrícula en pro de la educación y formación de su(s) hijo(s).

5.3. Asistir a todas las convocatorias hechas por el plantel, ya sean reuniones ordinarias, asambleas de padres o citaciones individuales, y demás actividades programadas.

5.4. Proporcionar en el hogar el ambiente y las pautas necesarias para el afianzamiento de perfil del estudiante Liceísta.

5.5. Brindar a su(s) hijo(s) el ambiente físico y las condiciones apropiadas de rutina y horario que le(s) permita(n) las actividades académicas de estudio necesarias para un buen rendimiento académico en el plantel.

5.6. Velar por la buena presentación de su(s) hijo(s) o acudido(s), para que cumplan con lo establecido al respecto de uniformes, corte de cabello, maquillaje, piercing, tatuajes, etc.

5.7. Verificar que su(s) hijo(s) o acudido(s) traiga diariamente los útiles o recursos necesarios para el desarrollo curricular según el horario establecido.

5.8. Responder por los daños ocasionados por su(s) hijo(s) en las instalaciones y/o bienes muebles de la institución.

5.9. Informar al plantel oportunamente cualquier modificación de la estructura familiar, cambio de estado civil, muerte o nacimiento de miembros de la familia, etc. la cual pueda influenciar directamente en el comportamiento de su(s) hijo(s).

5.10. Suministrar al plantel por escrito los informes médicos que impliquen restricciones o trato especial a su(s) hijo(s) en cualquiera de las actividades de tipo académico, deportivo o vivencial.

5.11. Presentar oportunamente las excusas médicas del padre o acudiente, si esto es el motivo de ausencia a clases o citaciones.

5.12. Recurrir directamente a las directivas del plantel o a los profesores para aclarar cualquier duda que se tenga con respecto a las actividades deportivas, recreativas, académicas, etc.

## **6. Derechos de los Estudiantes**

6.1. Recibir una educación integral de acuerdo a las pautas dadas por el M.E.N. y en concordancia con los objetivos del LICEO MONTERÍA.

6.2. Contar con un ambiente físico adecuado para el desarrollo total y eficiente del currículo y la prestación del servicio en su totalidad.

6.3. Recibir de parte de los directivos y docentes un trato digno y congruente la Constitución Política de Colombia y la Ley 1098, Código de la Infancia y la Adolescencia.

6.4. Conocer periódicamente de parte de los docentes la valoración de su desempeño, antes de su procesamiento para el informe bimestral de logros y dificultades.

6.5. Tener libertad de expresión a través de los conductos y medios existentes para ello.

6.6. Participar en las programaciones recreativas, cívicas, culturales y religiosas.

6.7. Utilizar los conductos regulares para solucionar los problemas académicos y disciplinarios que se presenten en cualquier momento del año lectivo.

## **7. Deberes y Responsabilidades de los Estudiantes**

7.1. Estar en el plantel cinco minutos antes de la hora de entrada y permanecer en él hasta la hora de salida.

7.2. Ser responsable y prudente cuando se reúnan en la carretera o sitios diferentes al señalado para la entrada y salida del plantel. Recordar a los padres de familia o acudientes que deben ser recogidos a la hora precisa, según horario de salida.

7.3. Entrar y salir del establecimiento por los sitios indicados.

7.5. Asistir puntual y diariamente a clases. Las faltas de asistencia influyen en la reprobación el año, según el sistema de evaluación congruente con el decreto 1290.

7.6. Asistir y participar en todas las actividades académicas, deportivas, artísticas y culturales programadas por el plantel.

7.7. Cumplir con la lectura acorde con el cronograma del Plan Lector, para lo cual debe traer diariamente la obra literaria estipulada.

7.8. Presentar por escrito al Director de Disciplina o al Director de Primaria y Pre escolar respectivamente la excusa o certificado médico correspondiente a inasistencia por fuerza mayor, en un plazo de 72 horas. Esto sólo tendrá eficacia para presentar los trabajos o evaluaciones realizadas durante la ausencia del alumno.

7.9. No abandonar las instalaciones del plantel antes de la hora indicada, sin previo permiso del Director de Disciplina o del Director de Primaria.

7.10. Asumir en todo momento una actitud de paz. La riña, intención de riña o agresión verbal está prohibida dentro del plantel o sus alrededores.

7.11. Mantener una decorosa presentación personal, no solamente en aseo, sino en el corte de cabello a su debido tiempo. El uso de pendientes de cualquier clase y en cualquier parte del cuerpo queda terminantemente prohibido para los estudiantes de sexo masculino. Así mismo el uso de cosméticos y maquillaje para todo el estudiantado.

7.12. Usar correctamente los uniformes vigentes para asistir a clases, deportes y presentaciones en público de la comunidad. No solamente en el hecho de cumplir estrictamente con los modelos, sino también en no utilizarlos para realizar actividades no escolares. El incumplimiento recurrente de esta disposición es considerado como una falta de conducta y será sancionado como tal.

7.13. Hacer buen uso del mobiliario y demás elementos didácticos. No deteriorar e profeso las instalaciones y bienes muebles de la institución.

- 7.14. Mantener aseados los lugares de trabajo, reflexión, higiene y recreación, utilizándolos acorde a su destinación específica.
- 7.15. Conservar el orden y respetar el turno de atención en la tienda escolar.
- 7.16. Depositar los desechos y recipientes alimenticios en las respectivas canastas y canecas.
- 7.17. No consumir alimentos ni bebidas en los salones de clase, laboratorios, capilla, audiovisuales, sala de sistemas, biblioteca, etc. Igualmente durante la reflexión comunitaria, actos cívicos o cualquier otro evento de tipo académico.
- 7.18. Entrar a los salones de clase, laboratorios y biblioteca y demás dependencias en correcto orden y silencio.
- 7.19. No salir de los salones en los cambios de clase bajo ninguna excusa; excepto en los casos de fuerza mayor, con autorización del docente responsable.
- 7.20. No permanecer en los salones de clase en los períodos de descanso o recreos.
- 7.21. Observar buenos modales y correcto vocabulario, dentro y fuera del plantel.
- 7.22. Alumnos que pertenezcan a centros culturales, conjuntos musicales, equipos deportivos y otras agrupaciones, deben asistir a todas las prácticas y ensayos programados.
- 7.23. Rendir académicamente durante el año lectivo. El nulo rendimiento durante el primer y segundo período académico implica la suspensión definitiva de la prestación del servicio educativo. Entiéndase como "nulo rendimiento" no alcanzar la nota mínima aprobatoria de 7.0 en cuatro (4) o más asignaturas.
- 7.24. Conservar el estado civil de soltería. De no hacerlo, las directivas del plantel decidirán la continuidad de la prestación del servicio educativo.
- 7.25. Evitar comportamientos sexuales que tengan como consecuencia el estado de embarazo. De ocurrir este hecho, considerado en contradicción con la filosofía del LICEO MONTERÍA, las directivas de la institución procederán a suspender inmediatamente y de forma definitiva la prestación del servicio educativo.
- 7.26. Informar a los profesores o al Director de Disciplina sobre cualquier hecho protagonizado por los estudiantes dentro o fuera de la institución que perturbe el normal funcionamiento y la imagen de la institución y/o que implique una falta de disciplina o de conducta.

## **8. Medios de Estímulo**

8.1. Servir de guardia de honor en actos de "Honosres al Pabellón Nacional", por su disciplina, rendimiento y colaboración.

8.2. Colocación de sus nombres en el cuadro de honor de los mejores alumnos del período académico inmediatamente anterior, el cual es difundido para toda la comunidad a través de los medios de comunicación físicos y digitales oficiales.

8.3 Hacerse acreedor a la Medalla de "Máximo Rendimiento".

8.4. Hacerse acreedor a la Matrícula de Honor que concede el colegio a sus mejores alumnos en su rendimiento académico y disciplina.

8.5. Disfrutar de una beca anual en el caso de ocupar el primer puesto en el informe académico final entre todos los estudiantes en el año lectivo anterior.

8.6. Ser reconocido ante toda la comunidad por los logros y méritos que obtengan los alumnos, en los campos deportivos, científicos y culturales, dentro y fuera del plantel.

## **9. Proceso Disciplinario Y Comportamental**

El incumplimiento de los deberes y demás responsabilidades de los estudiantes, indicados en el presente manual se le considera como faltas que puedan ser de varios tipos como los clasifica el Decreto 1965 del 2017, reglamentario de la Ley 1620 del mismo año. Cualquier otro comportamiento aunque no esté reseñado en los Deberes y atente contra la moral y buenas costumbres, se puede clasificar como falta.

9.1 Concepto De Falta: Se considera una falta, todas aquellas situaciones o acciones que realizan los estudiantes o cualquier otro miembro de la comunidad escolar que interrumpen el proceso normal de las actividades y que van en contra de los principios y el orden establecido en el Manual de Convivencia.

Las faltas son comportamientos que afectan y causan daño en la comunidad educativa, afectando los procesos de formación integral de los y las educandos.

Según la gravedad las faltas se clasifican en tres tipos:

- Faltas leves – tipo I
- Faltas graves – tipo II
- Faltas gravísimas – tipo III

9.2. Faltas Leves – Situaciones Tipo I, corresponden a conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar y que en ningún caso generan daños al

cuerpo o a la salud. Estas faltas no son un buen ejemplo para la comunidad escolar. Se considera como faltas leves las siguientes:

9.2.1. Incumplimiento de los deberes y responsabilidades de los estudiantes del numeral 7.1- 7.8 – 7.15 – 7.17- 7.18 – 7.19 – 7.21

9.2.2 Cualquier falta de este tipo que se repita se convierte en falta de tipo II

9.3 Protocolo De Atención Faltas Tipo I, se desarrollarán acciones pedagógicas para reparar el daño ocasionado y la reconciliación entre las partes comprometidas, utilizando el diálogo realizando pactos y seguimiento, para lo cual se practicarán los siguientes pasos:

9.3.1. Llamado de atención, observaciones por parte del docente que atiende la situación.

9.3.2. Si es necesario se anotará en el diario de curso o en el observador del alumno.

9.3.3. Según la falta se desarrollarán por parte de los implicados en el conflicto trabajo sobre los valores, como actividad pedagógica formativa.

9.3.4. Si se repite faltas de este tipo se citará al padre de familia por profesor Director de curso, Directora Académica, Psicóloga o Director de Disciplina, según el caso se registrará en el observador del alumno.

9.4. Situaciones Tipo II – Faltas Graves: Son situaciones o acciones de agresión, acoso escolar (ciberbullying) que alteran considerablemente la convivencia escolar y que puede presentarse de manera repetitiva causando daños el cuerpo o a la salud sin generar incapacidad a los afectados.

Se considera faltas de este tipo las siguientes:

9.4.1 Repetición de faltas leves.

9.4.2. Incumplimiento de los Deberes y responsabilidades de los estudiantes 7.9 – 7.10 – 7.11 – 7.12 – 7.13 – 7.14 – 7.16 – 7.22

9.4.3. Incumplimiento de la Resolución Rectoral 01 – 10, la cual prohíbe el porte de teléfonos móviles, MP3. MP4, IPod, cámaras fotográficas o cualquier otro aparato electrónico de audio o video dentro de la institución durante toda la jornada escolar.

9.4.4. Cualquier acto de agresión verbal, gestual, relacional, física o electrónica a cualquier otro miembro de la comunidad educativa.

9.4.5. Fraude en cualquier tipo de actividad académica.

9.4.6. Venta de alimentos, dulces o cualquier otro producto dentro de la institución.



9.4.7. Manifestación exagerada de amor entre parejas.

9.4.8. Cuando un estudiante sea anotado en el diario de curso por indisciplina comprobada y se niega afirmarlo, se remitirá a la Dirección de Disciplina, quien lo anotará en el observador del alumno y suspenderá con cita al padre de familia. El Director de Disciplina firmará el registro correspondiente.

9.5. Protocolos De Atención Faltas De Tipo II: Cuando se presente este tipo de falta, se dará atención inmediata y se adoptará medidas de solución y protección de aquel miembro de la comunidad escolar que sea afectado siguiendo los siguientes pasos:

- Atención del Docente que tenga información de la situación, remitiendo el caso a Dirección de Disciplina.

9.5.1. Se recogerá información sobre el caso.

9.5.2. Los estudiantes implicados se atenderán en psicología.

9.5.3. Alumno o alumna que haya cometido la falta podrá ser amonestado verbalmente y se anotará en el observador del estudiante.

9.5.4. Se citará al padre de familia del estudiante que comete la falta para su información y firma del observador del estudiante.

9.5.5. Dependiendo la falta podrá ser suspendido por los Directores según el caso.

9.5.6. Si es necesario el caso se presentará al Comité de Convivencia.

9.5.7. Cuando a un alumno o alumna se le cite al padre de familia o acudiente por dificultades académicas, faltas de cualquier tipo, este o esta no podrán asistir a la Institución hasta tanto el padre de familia haya acudido a la cita según fecha y hora establecida en dicha citación.

Parágrafo 1. Mientras eso suceda, el padre de familia o acudiente no podrá enviar al alumno o alumna al plantel con la excusa de que asistirá a la citación mas tarde.

Parágrafo 2. En caso de que el padre o acudiente no pueda asistir por caso fortuito o fuerza mayor demostrada, debe enviar comunicación escrita a la Dirección o Docente que hizo la citación.

9.5.8. Si continúan las faltas comportamentales o por la gravedad de la misma el Director de Disciplina suspenderá al alumno o alumna hasta por tres días.

9.5.9. Si luego de estudiar la situación el o la estudiante firmarán convenio pedagógico comportamental para su continuidad en la institución.

9.5.10. Luego de analizado en Comité de Convivencia y agotados los anteriores pasos se efectuará la cancelada la cancelación del Servicio

Educativo a través de resolución emanada de Rectoría con el visto bueno de Consejo Directivo.

9.5.11. Antes de aplicar cualquiera de las sanciones descritas se oirá al alumno o alumna en descargas ante la Dirección de Disciplina, de la cual debe quedar constancia firmada en el observador del alumno.

9.6. Faltas Tipo III – Gravisimas: Son aquellas faltas como establece la norma que atenta directamente contra los derechos humanos básicos, la integridad física, psicológica o moral de los integrantes de la comunidad Liceísta y que en muchos casos están tipificados como delitos que ponen en riesgo y causan daños que pueden ser irreparables. Se consideran faltas gravísimas las siguientes:

9.6.1. Incumplimiento de los deberes y responsabilidades de los estudiantes, 7.23, 7.24, 7.25

9.6.2. Casos que atenten contra la moral y buenas costumbres.

9.6.3. Asistir a clases o a cualquier otro acto programado por el colegio, embriagado o bajo los efectos del alcohol o de cualquier otra sustancia psicoactiva; ingerir o traficar de algún modo con estas sustancias.

9.6.4. Cometer gravísimas faltas de respeto contra directivos, profesores y demás miembros de la comunidad educativa.

9.6.5. Acoso, hostilidad permanente hacia los compañeros.

9.6.6. Falta de honradez en cualquier acto, sustracción de libros, apuntes o cualquier otro objeto del colegio o de los compañeros.

9.6.7. Salir del colegio o entrar al mismo escalando rejas o paredes divisorias, utilizando la violencia contra personas o cosas.

9.6.8. Llevar a cabo o participar en actos que atenten contra la moral, la honradez, el orden o la ley fuera del establecimiento portando el uniforme o cualquier otro distintivo del colegio.

9.6.9. Introducir o portar armas en el colegio.

9.6.10. Ser cómplice de otros compañeros en cualquiera de los actos considerados como faltas de conducta al negar u omitir cualquier información al respecto por profesores, directores o cualquiera otra autoridad dentro o fuera del plantel.

9.6.11. Protagonizar o participar en cualquier situación de acoso escolar (bullying o cyberbullying) que atente contra la integridad personal y/o emocional, o que vulnere los derechos de los demás miembros de la comunidad.

9.7. Protocolos De Atención A Faltas Tipo III

9.7.1. Brindar atención inmediata en Dirección de Disciplina.

9.7.2. Recoger información de lo sucedido y consignar en el observador del alumno o alumna.

9.7.3. Informar al padre de familia, aplicando sanción al alumno o alumna, hasta por tres días.

9.7.4. El Director de Disciplina pasa el caso a Rectoría para cancelación de matrícula con el visto bueno de Consejo Directivo.

PARÁGRAFO PRIMERO. La suspensión del alumno por falta de conducta y la remisión del caso al Consejo Directivo, especificando fecha y hora será informada al padre de familia o acudiente a través de carta de rectoría.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El padre de familia o acudiente podrá acudir directamente a la rectoría el día siguiente a la suspensión para ser informado sobre lo ocurrido. Esta reunión no invalida la suspensión del alumno y la reunión y decisión del Consejo Directivo.

9.7.5. Si la falta amerita, el caso se pasará a las autoridades externas como indica la norma para tratarlo por la justicia ordinaria.

9.7.6. Cuando por falta de conducta tipo III, el Consejo Directivo luego de analizar el caso, determina suspender el servicio educativo definitivamente a una o a un estudiante y éste apela mediante tutela ante jueces y se ordena una medida provisional de recibir al alumno o alumna, la institución acatará la ley como medida preventiva. Se le desarrollará el proceso académico de manera personalizado sin el uniforme y en un lugar diferente a las aulas de clases (biblioteca), hasta tanto se resuelva de manera definitiva la situación.

9.7.7. El estudiante que presente registradas varias faltas de disciplina y/o conducta en el Observador del alumno, con información al padre de familia y conocimiento del Comité de Convivencia, firmará un Contrato Pedagógico de estricto cumplimiento para poder continuar en el plantel. Este contrato también será firmado por el Director de Disciplina y el padre de familia o acudiente responsable del contrato de prestación del servicio educativo.

9.8. Debido Proceso: Según la ley 1098 del 2006, artículo 26, que todos los niños, niñas y adolescentes comprometidos en acciones disciplinarias o faltas de conducta, tienen el derecho de ser escuchados y derecho a la defensa.

Para la atención de una situación están establecidos unos protocolos para cada tipo de faltas, sin embargo se establecen unos pasos para cuando existe falta grave o gravísimo que son:

- El docente que conoce de algún tipo de falta o incumplimiento de norma, elabora un informe escrito y lo entrega a Dirección de Disciplina.
- Con el informe se inicia indagación sobre la falta y los responsables serán llamados a Dirección de Disciplina.

- Se determina el tipo de falta (grave o gravísima) y se consigna en el observador del alumno.
- Se toman las medidas formativas y sanción con cita al padre de familia el cual firma el observador del alumno.
- Dependiendo del tipo de falta se aplica lo establecido en los protocolos para la atención de faltas tipo II y III.

## 10. UNIFORMES:

Todos los estudiantes están obligados al uso correcto de los uniformes según el caso:

### 10.1 Para el estudiantado femenino:

- Jardinera y blusa según modelo (Obligatoria)
- Ropa interior blanca.
- Zapatos de cuero negro, tipo mafalda con "T" según modelo indicado.
- Medias blancas delgadas, dobladas, según modelo.
- Sudadera blanca con el escudo del colegio, medias tobilleras blancas, tenis blancos, sin vivos de color alguno.
- Bermuda con camiseta del colegio, zapatos negros de cuero tipo mafalda con T y medias cortas (Opcional).
- Bata blanca para laboratorios de física, química, biología, según modelo con el escudo del colegio (obligatoria)

### 10.2 Para el estudiantes de sexo masculino:

- Pantalón largo (no entubado), suéter blanco con el escudo del colegio, medias blancas según modelo (Obligatorio).
- Zapatos de cuero, negros con cordones tipo colegial según modelo.
- Correa negra, según modelo (riata).
- Sudadera blanca con el escudo del colegio, medias blancas, tenis totalmente blancos, sin vivos de color alguno.
- Bermuda con suéter del colegio, tenis blancos sin vivos, medias tobilleras y cinturón según modelo (Opcional). Estudiantes de 6° a 11° Grado.
- Bata blanca para laboratorios de física, química, biología, según modelo con el escudo del colegio (obligatoria)

### 10.3 MODELOS DE UNIFORMES:

#### PERSONAL FEMENINO:

DIARIO



SUDADERA



OPCIONAL



## 10.4 MODELOS DE UNIFORMES:

### PERSONAL MASCULINO DIARIO



### SUDADERA



### OPCIONAL



## 10.5 CALZADO:

### Negros Femeninos:



### Negros Masculinos:



### Tenis blancos sin vivos de color:



## 11. Sistema de Matrículas, Pensiones, Otros Cobros Periódicos y Otros Costos

### 11.1. Matrículas y Pensiones.

El LICEO MONTERÍA cobrará por la prestación del servicio educativo de los educandos una tarifa anual repartida en 11 cuotas, la primera de ellas correspondiente a la matrícula, la cual es cancelada en el momento de realizar el proceso por primera vez o al renovarla, y las restantes pagaderas mensualmente por anticipado durante los diez (10) primeros días de cada mes del año lectivo. El monto de estos valores variará anualmente de acuerdo con las políticas del M.E.N., a las decisiones del Consejo de Administración de LICEO MONTERIA SOCIEDAD LIMITADA y al aval que estas tengan por parte del Consejo Directivo del plantel.

El pago de las pensiones deberá realizarse los diez (10) primeros días de cada mes. Transcurrido 90 días sin cancelar el servicio se pasará la cuenta a cobro jurídico.

La prestación del servicio educativo se normalizará a través de un CONTRATO DE PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO en el cual se establecen las obligaciones de las partes y los motivos de terminación del mismo.

#### 11.2. Otros Cobros Periódicos.

Son establecidos por el Consejo Directivo, previa autorización de la Secretaría de Educación Municipal.

#### 11.3. Otros Costos.

##### 11.3.1. Constancias, certificados y otros documentos.

La expedición de constancias de matrícula y estudio, constancias de asistencia, certificado por año cursado, copias del Observador del Alumno, por año cursado, copias del Registro de Valorización del Desempeño, etc. así como cualquier otra copia o documento fotocopiado, tendrá un valor estipulado anualmente, cancelados en la Secretaría de la institución, previa elaboración de los mismos.

##### 11.3.2. Valor de otros procesos y eventos.

Según lo acordado por el Consejo Directivo en su reunión del 29 de Agosto de 1996, consignada en el acta No 13, para 1997 y hasta nueva determinación, se cobrarán derechos de certificación de terminación de la Educación Básica, ceremonias de graduación del ciclo de educación preescolar y de graduación del ciclo de educación media vocacional académica, de acuerdo a presupuestos elaborados para tal fin por la Rectoría en fecha cercana a la realización de estos eventos. La asistencia a estos eventos es voluntaria, por lo que su pago también lo es.

## **12. Condiciones para la vigencia y renovación del Contrato de Prestación del Servicio Educativo**

12.1. El contrato de prestación el servicio educativo por parte del plantel firmado en el momento de la matrícula tiene como duración un (1) año lectivo, siempre y cuando se respeten las condiciones establecidas en el mismo, con respecto a los deberes y derechos de los estudiantes y los padres de familia.

12.2. El contrato de prestación del servicio educativo quedará automáticamente terminado en el caso en que se tenga que cancelar la matrícula al estudiante en cualquier momento del año, según lo estipulado en los numerales 11 a 13 del presente manual.

12.3. La renovación del contrato de prestación del servicio educativo para el año siguiente es potestad del plantel, estando sujeta al estudio de cada uno de los casos realizado inicialmente por el consejo de profesores, el cual postulará ante el Consejo Directivo aquellos estudiantes que por su disciplina y comportamiento durante el año escolar no deberán continuar en la institución. El Consejo Directivo decidirá por votación la no renovación del contrato en esos casos, comunicando oportunamente a los padres de familia de los alumnos implicados la decisión tomada.

12.4. El no cumplimiento de las obligaciones financieras mensuales por concepto de pensiones u otros cobros en más de dos oportunidades, también es causal de no renovación del contrato para el año siguiente, aún y cuando el estudiante haya cumplido con el manual de convivencia. En esta eventualidad la decisión es tomada exclusivamente por la Dirección Administrativa del plantel y también será comunicada oportunamente a los padres.

12.5. La opción del servicio educativo prestado por particulares como es el caso del Liceo Montería, implica el estricto cumplimiento de todos y cada uno de los deberes consignados en el manual y el respeto de las condiciones estipuladas en el mismo. Se entiende que no se lesiona el derecho a la educación si se suspende o no se renueva el servicio, ya que es una elección libre y responsable y son conocidas con anterioridad las condiciones del mismo